

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A todos los demandados y terceros intervinientes en el proceso de consulta popular con radicado N°15001-23-33-000-2017-00751-00, Actor: Alcaldía de Gachantiva.

QUE:

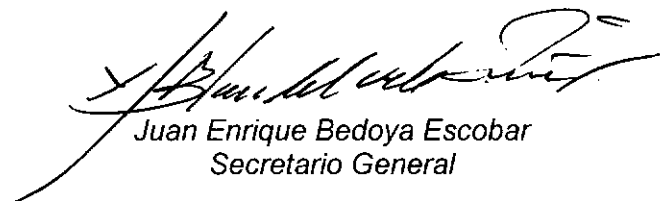
El 14 de agosto de 2019, el Dr. Milton Chaves García, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de tutela con radicado N° 11001-03-15-000-2018-00021-01, promovida por el señor Juan Carlos Ruiz Guerrero contra el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante el cual dispuso: "1. Revocar la sentencia del 12 de abril de 2018, proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. En su lugar: 2. Amparar el derecho fundamental al debido proceso invocados por los actores de tutela. En consecuencia, 3. Dejar sin efectos la sentencia del 28 de noviembre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, en el trámite previo de constitucionalidad 15001-23-33-000-2017-00751-00. En su lugar, 4. Ordenar al Tribunal Administrativo de Boyacá que, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una decisión de remplazo, en la que se tengan en cuenta las consideraciones aquí expuestas. 5. Enviar el expediente a la Corte Constitucional para su eventual Revisión. 6. Notificar a las partes por el medio más expedito posible."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

CPMJEBE